

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°109 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 26 DE JULIO DE 2.017 EDICION DE 5PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 109

Sección Administrativa:

Resolución N° 483... Pág. 2 y 3

Resolución N° 484... Pág. 4

Resolución N° 485... Pág. 5

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 483/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21473/17 de fecha 10 de Febrero de 2.017, iniciado por el Sr. José Carmelo Baltazar; DNI N°: 16.440.453, con domicilio en Cesar Fermín Perdiguero N°: 179, de Villa Balcón de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo iniciado el Sr. Baltazar se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximisión del pago del impuesto a la radicación de automotores correspondiente al vehículo de su propiedad: marca: Fiat Uno, dominio NDX 682;

Que, el motivo de su solicitud obedece el tener un hijo discapacitado: José Ricardo Baltazar; DNI N°: 37.636.984 y de acuerdo a documentación que ofrece y forma parte de la presente, él mismo tiene el diagnostico de: Síndrome de Down, conforme copia de Certificado de Discapacidad N°: ARG-02-00037636984-20110725-20160725-SAL-121, emitido por la Junta N° 1 Evaluadora de la Discapacidad;

Que, de acuerdo a lo citado en nota recepcionada, el vehiculo en cuestión, es destinado al uso exclusivo para el traslado diario de su hijo, dado que su hijo sufre de síndrome vertiginoso a la altura, por lo que no puede trasladarse en colectivo;

Que, esta gestión de gobierno entiende que el vehiculo en cuestión es destinado para un fin social, que es la de poder brindarle a este joven una manera de acceso fácil para su traslado a la localidad de la Merced al Instituto Formar y a la ciudad de Salta y que le permitan de alguna manera desarrollar una normal vida de relación y que propendan a su integral inserción dentro de la sociedad;

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 16 que contempla a todas aquellas personas con capacidades diferentes;

Que, ante lo expuesto el Ejecutivo Municipal considera pertinente dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud formulada por el Sr. José Carmelo Baltazar; DNI N°: 16.440.453, con domicilio en Cesar F. Perdiguero N°: 179 del Barrio Villa Balcón de esta localidad, de acuerdo a Expte. Municipal de Origen: 21473/17.

ARTICULO 2º: DECLARAR, exento del pago de Impuesto a la Radicación de Automotores por el periodo fiscal 2.017 al vehículo marca Fiat Uno, Modelo: 2013; dominio NDX 682, propiedad del Sr. José Carmelo Baltazar; DNI N°: 16.440.453, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Receptoría Fiscal, para su toma de razón y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Julio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 484/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 22547/17 de fecha 25 de Abril de 2017, iniciado por la Sra. Ramona del Valle Dip; DNI N°: 25.565.187 con domicilio en Manzana L; Casa: 5 de Barrio El Mollar de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo iniciado, la Sra. Dip se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la exención del pago del impuesto a la radicación de automotores correspondiente al vehículo de su propiedad: marca: Volskswagen; Modelo: 526 Move UP! 1.0 MP! 2016, dominio AA 783 HY;

Que, el motivo de su solicitud obedece el tener una discapacidad en marcha: Angiodema Hereditario de acuerdo a documentación que ofrece y forma parte de la presente, copia de Certificado de Discapacidad N°: ARG-01-00026565187-20170201-20220201-SAL-123, emitido por la Junta N° 3 Evaluadora de la Discapacidad del Gobierno de la Provincia de Salta;

Que, esta gestión de gobierno entiende que el vehiculo en cuestión es destinado para un fin social, que es la de poder brindar a su propietaria una manera de acceso fácil para su traslado a la ciudad de Salta y que le permitan de alguna manera desarrollar una normal vida de relación y que propendan en beneficio de su salud dada la discapacidad que posee;

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 16 que contempla a todas aquellas personas con capacidades diferentes;

Que, ante lo expuesto el Ejecutivo Municipal considera pertinente dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud formulada por la Sra. el Ramona del Valle Dip; DNI N°: 25.565.187 con domicilio en Manzana L; Casa: 5 de Barrio El Mollar de esta localidad, de acuerdo a Expte. Municipal de Origen: 22547/17.

ARTICULO 2°: DECLARAR, exento del pago de Impuesto a la Radicación de Automotores por el periodo fiscal 2017 al vehículo Volskswagen; Modelo: 526 Move UP! 1.0 MP! 2016, dominio AA 783 HY, propiedad de la Sra. Ramona del Valle Dip; DNI N°: 25.565.187, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 3°: REMITIR, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Receptoría Fiscal, para su toma de razón y demás efectos legales.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Julio del año 2017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 485/2017.

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaria de Obras Públicas del Gobierno de la Provincia de Salta, representada por su Secretario el Dr. Baltasar Saravia y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, que forman parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Convenio es la de realizar por cuenta y orden de La Secretaría, por si o terceros, las acciones conducentes para la ejecución de las *Obras de Infraestructura Básica y Desarrollo Comunitario en Barrios La Rinconada y 2 de Abril – Municipio de San José de los Cerrillos – Dpto. Cerrillos;*

Que, es la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el Convenio celebrado entre la Secretaria de Obras Públicas del Gobierno de la Provincia de Salta, representada por su Secretario el Dr. Baltasar Saravia y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, que forman parte de la presente como ANEXO I, de fecha 05 de Julio de 2.017.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Julio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega